

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento (75 por 100) del de la primera; y caso de resultar dicha segunda subasta, se celebrará una tercer, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Illescas, 24 de noviembre de 1999.—La Secretaria judicial.—12.153.

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Carlos Osma Torres y doña María Luz Simón Encinas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291 0000 0018 0053 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de Carranque (Toledo), calle de nueva creación que sale a la del Chorrillo, y que está señalada con el número 5. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar adosada, que consta de planta alta y planta baja, la cual ocupa una superficie de 154 metros 1 decimetro cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, al tomo 1.410, libro 52 de Carranque, folio 179, finca número 4.538, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 18.518.728 pesetas.

Dado en Illescas a 1 de diciembre de 1999.—El Juez, Carlos Águeda Holgueras.—El Secretario.—12.113.

JAÉN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 444/1998, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don José María Altes Sánchez Rando y doña Ángeles Luque Romero, representados por el Procurador don José Jiménez Cozar, contra doña Isabel Cazalla Lara, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez a la venta de los bienes que se dirán al final, señalándose para dicho acto la audiencia del 17 de febrero de 2000, a las once horas. Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en dicha subasta, se anuncia la celebración de segunda con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 17 de marzo de 2000, a las once horas, en el sitio señalado, y de igual forma, y para el supuesto de que no hubiere postores, se anuncia la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, para lo que se señala el 17 de abril de 2000, a igual hora y sitio, previniéndose a los posibles licitadores que concurren a cualquiera de las subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el precio en que se ha tasado el bien.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Jaén, cuenta 2049.000.17.444/98, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el actor podrá hacer el remate con la calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previ-

niéndose a los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la casa chalé sita en urbanización de Valdecastillas, con una superficie de 115 metros cuadrados útiles, compuesta de diferentes departamentos, habitaciones y servicio en planta baja, con una cochera en planta semisótano, con una superficie útil de 46 metros, y con una piscina, edificadas sobre parcela con extensión de 12 áreas 60 centiáreas, el resto de terreno no ocupado se destina a jardín y zona de acceso. Finca registral 1.332, inscrito al tomo 1.766, libro 17, del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén.

Su valor, a efectos de subasta: 7.507.500 pesetas.

Dado en Jaén a 17 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.140.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña María Jesús Macías Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3, de La Bisbal D'Empordà

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29/1999, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Antonio González Moreno y doña Manuela Martínez Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Número 3. Piso primero, puerta primera, vivienda del edificio situado en la confluencia de la avenida de España y calle en proyecto, hoy calle Frederic Martí, número 1, de Palafrugell, con entrada por la escalera «A»; de superficie útil 89 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Palafrugell, en el tomo 2.564, libro 324 de Palafrugell, folio 146, finca 16.349, inscripción cuarta de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mesures, número 17, bajos, de esta ciudad, el próximo día 10 de abril del 2000, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.422.125, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la oficina de esta localidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Por los postores se podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, mediante aportación del resguardo acreditativo correspondiente.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.